

SAN PEDRO DE LA PAZ, 12 de agosto 2016

N° 8257/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; Ordº1575 del 12 de agosto de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas ; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 3 de agosto de 2016, se recibió la Solicitud de Información Pública N°MU299T0000510, cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicito al Municipio se me haga llegar la siguiente información: 1. Copia de decreto de pago y su documentación asociada, de las remuneraciones mensuales de todos y cada uno de los funcionarios de planta y a contrata, para el periodo comprendido entre enero 2015 y junio 2016 (18 meses). 2. Copia de todas y cada uno de las "solicitud de permisos administrativo", "solicitud de feriado legal" y "solicitudes de descanso complementario por trabajo extraordinario", y su documentación acompañante según corresponda, tramitadas por el Departamento de Personal y que se hicieron efectivas en el periodo comprendido entre 01 de enero 2015 y 30 de junio del año 2016
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.-Que dentro de las referidas excepciones, se encuentra la prevista en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley 20.285, que señala que se podrá denegar total o parcialmente una solicitud de acceso a la información, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

DECRETO

1.- **DENIÉGASE** la solicitud de entrega de información N°MU299T0000510, de fecha 03 de Agosto de 2016, presentada por don Cristian Miranda por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N°1 letra c) de la Ley de N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, la que se funda en las consideraciones expuestas en el Ord N°1575, del 12 de Agosto de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, el que se anexa al presente decreto, y se tiene como parte del mismo para todos los efectos legales.

2.- **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Cristian Miranda Ávila, mediante correo electrónico, dirigido(a) a cristian.miranda.avila@gmail.com.

4.- **INCORPÓRESE** la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


RENZO RIFFO LILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


AUDITO RETAMAL LAZO
ALCALDE

CM/AVOC/AS/ /voc.-

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Miranda Ávila correo electrónico, cristian.miranda.avila@gmail.com.

Alcaldía

Dirección de Administración y Finanzas

Encargada SAI

Administrador Municipal

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Oficina de Partes